 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **024** DE 2024 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA HÉROES COMUNITARIOS, A TRAVÉS DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FRENTE DE SEGURIDAD Y/O PROMOTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, GENERANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012.


CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia (1991) establece en su artículo 2 "(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
2. Que la Constitución Política de Colombia (1991) establece en su artículo 103 "(...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan."
3. Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, indica que es atribución del Concejo Municipal garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.
4. Que el Decreto 356 de 1994, expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y define el servicio comunitario de vigilancia y seguridad privada.
5. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece en virtud del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
6. Que la Ley 1551 de 2012, establece la obligación de los municipios y departamentos de promover la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, incluyendo las de seguridad y convivencia



ACUERDO No. **024** DE 2024 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

7. Que el Decreto Municipal 269 de 2012, establece los lineamientos para la creación y funcionamiento de los Frentes de Seguridad y proporciona un marco claro para su fortalecimiento y cooperación con otros actores en la seguridad ciudadana.
8. Que el programa "Tolerancia en Movimiento" - Decreto 0269 de 2012: Institucionaliza la Escuela de Convivencia, Tolerancia y Seguridad Ciudadana y reglamenta los frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia ciudadana, demostrando la eficacia de la integración comunitaria en la seguridad y convivencia.
9. Que el Acuerdo Municipal 026 de 2014 - "Tolerancia en Movimiento": Establece la importancia de las empresas de seguridad privada en la colaboración con las autoridades Municipales para el desarrollo de planes de seguridad y prevención de delitos.
10. Que el Decreto 1070 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa, en su artículo 2.2.1.2.5, establece la responsabilidad de las empresas de seguridad privada de colaborar con la comunidad y las autoridades en la creación de espacios de participación y formulación de estrategias de seguridad.
11. Que la Ley 1757 de 2015 - Ley de Participación Ciudadana, regula la participación ciudadana en la planeación y ejecución de políticas públicas, promoviendo la inclusión de la comunidad en las decisiones sobre seguridad.
12. Que el Acuerdo 031 de 2010 - "Red Virtual de Seguridad", refuerza el papel de las empresas de seguridad privada en la creación de un entorno seguro, especialmente en áreas de alta incidencia delictiva.
13. Que la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia, establece la creación de redes de protección y convivencia contribuye a una respuesta más efectiva ante las amenazas a la seguridad y mejora la convivencia. Así mismo, promueve la participación activa de la ciudadanía en la seguridad y convivencia ciudadana.
14. Que la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia, define los mecanismos de participación ciudadana para la implementación de estrategias de seguridad Municipal, instando a la colaboración entre la comunidad, las empresas de seguridad privada y las autoridades.
15. Que el Decreto 154 de 2017 establece la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSSC), integrando la prevención social y situacional, el control policial, la justicia, el apoyo a las víctimas, la resocialización, la cultura de legalidad y la ciudadanía activa.
16. Que la Ley 1920 de 2018 - Modificación de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, fomenta la participación de la ciudadanía en la vigilancia comunitaria, en colaboración con las empresas de seguridad privada y las autoridades municipales. De igual forma, promueve la creación de espacios de diálogo entre la comunidad y las empresas de seguridad para la formulación de estrategias de seguridad.
17. Que la Ley 1920 de 2018 - Modificación de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, establece que las empresas de seguridad privada complementan las actividades de la fuerza pública en la protección de la vida, bienes y derechos de los ciudadanos. Así mismo, reglamenta las actividades y el alcance de los servicios de vigilancia privada, destacando su rol en la prevención de delitos y apoyo a la seguridad pública.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Codigo: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 8

ACUERDO No. **024** DE 2024 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

18. Que la Ley 1920 de 2018 - Modificación de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, promueve la integración de las empresas de vigilancia con estrategias de seguridad pública mediante la colaboración en el diseño e implementación de planes de seguridad.
19. Que el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024" - 2027 - Acuerdo No. 07 de 2024, establece la necesidad de crear una red integrada de vigilancia y seguridad, incluyendo la implementación de un sistema de videovigilancia y monitoreo entre los municipios de la región metropolitana, con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta rápida y coordinada ante situaciones de emergencia, optimizando así la seguridad y convivencia ciudadana.
20. Que el PISCC en su numeral 5.4.1.1 Línea 1 - Línea estratégica "Seguridad Integral Bucaramanga: Avanzando Seguros" determina como acciones: la implementación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia inteligente, así como el fortalecimiento de centros información para la gestión integral la seguridad ciudadana, serán acciones prioritarias. Se proveerá equipos y herramientas tecnológicas a las diferentes instituciones para desarrollar e implementar estrategias de combate al delito.
21. Que el PISCC en su numeral 5.4.1.2 Línea 2 - Línea estratégica" Bucaramanga Previene y Educa: Por una Ciudad Segura y en Convivencia" determina la acción de: mejorar con los gestores de convivencia en la prevención y abordaje de problemáticas como la intolerancia, la violencia intrafamiliar, las conflictividades sociales, el consumo de estupefacientes y la inclusión social en áreas escolares y parques, es fundamental para promover la sana convivencia en el municipio de Bucaramanga. Esta labor se enfoca en la prevención como herramienta clave para el cambio social, la promoción de la convivencia pacífica y de derechos y libertades, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Plan de Desarrollo Departamental "Es tiempo de Santander" y el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga avanza segura"


Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO - Creación e implementación de la estrategia **HÉROES COMUNITARIOS**, articulada a través de empresas de vigilancia y seguridad privada, frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, con el fin de mejorar la seguridad y convivencia en el Municipio de Bucaramanga, fortaleciendo la interacción entre la comunidad, el sector privado y las autoridades municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN - Para efectos del presente Acuerdo se adoptarán o actualizarán, de acuerdo a la normatividad nacional y local las siguientes definiciones:

- **Estrategia HÉROES COMUNITARIOS:** Estrategia de seguridad comunitaria integrada por la comunidad, en colaboración con las empresas de vigilancia y seguridad privada y las autoridades municipales, diseñadas para mejorar la seguridad y la convivencia

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 8

ACUERDO No. **024** DE 2024 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

en el Municipio de Bucaramanga. Esta acción fomenta la participación ciudadana en la identificación, prevención y solución de problemas relacionados con la seguridad y la convivencia, facilitando la comunicación y cooperación entre los ciudadanos, el sector privado y las instituciones públicas para crear entornos más seguros y armónicos.


- Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada: Organizaciones autorizadas por el Estado para ofrecer servicios de vigilancia y seguridad a personas, propiedades y eventos, complementando las funciones de la fuerza pública en la protección de la vida, bienes y derechos de los ciudadanos. Estas empresas operan bajo regulaciones específicas y se les atribuye un papel crucial en la implementación de estrategias de seguridad, incluyendo la colaboración con las redes de protección y convivencia ciudadana.
- Frentes de Seguridad y/o Promotores de seguridad y convivencia: Grupos organizados de ciudadanos que trabajan de manera proactiva para prevenir y responder a problemas de seguridad en su comunidad. Los frentes de seguridad y/o Promotores de seguridad y convivencia actúan como puntos de contacto entre la comunidad, las empresas de vigilancia y las autoridades, promoviendo la cooperación y la creación de planes de acción localizados para abordar riesgos específicos y mejorar la seguridad en su área de influencia.
- Espacios de Participación Ciudadana: Ámbitos y mecanismos facilitados por las autoridades locales, en los cuales los ciudadanos pueden involucrarse activamente en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, incluyendo las de seguridad y convivencia. Estos espacios promueven la interacción y el diálogo entre la comunidad y las instituciones gubernamentales, permitiendo la identificación de necesidades, la generación de soluciones colectivas y el fortalecimiento de la gobernanza participativa.

ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN DE LA ESTRATEGIA HÉROES COMUNITARIOS- Para la implementación de la acción estratégica del presente acuerdo, se tendrá en cuenta lo determinado en los siguientes pasos:

1. Etapas de Análisis y caracterización de capacidades - "¿Qué tenemos y para dónde vamos?" - Objetivo: Realizar un análisis exhaustivo de la capacidad operativa de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, así como de los Frentes de Seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia que operan en Bucaramanga. Dicho análisis deberá contar con la georreferenciación de estos actores en la división política del municipio (Barrios, Comunas y Corregimientos), de igual forma, determinando el talento humano, equipos y medios disponibles. De conformidad y guardando relación con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga, de conformidad con sus funciones, adelantará el análisis y la caracterización de capacidades, reglamentando su procedimiento, dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo municipal.

2. Etapas de Invitación y reorganización - "¡Llamado a los Héroes Comunitarios!" - Objetivo: Realizar invitaciones públicas y generales, con amplia divulgación en medios

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie.

ACUERDO No. **024** DE 2024 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

locales o propios, con el fin de convocar a la ciudadanía en general, especialmente integrantes de la Reserva Activa del Municipio de Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Decreto 269 de 2012, respecto a su elección y conformación. En el mismo sentido o mediante comunicación formal, se realizará la invitación a participar respecto a las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada que operen en el municipio de Bucaramanga.

Una vez se determine por parte de la Administración los estímulos de que trata el presente acuerdo y en el marco de la etapa de invitación y reorganización, se comunicarán los estímulos a los actores comunitarios y del sector privado.


Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga adelantará la presente etapa, dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto 269 de 2012, teniendo en cuenta que los trámites administrativos para la creación y aprobación del Frente de Seguridad y/o promotor de seguridad y convivencia, requieren gestiones administrativas en conjunto con la Policía Nacional. Las acciones se realizarán de la siguiente manera, la etapa de convocatoria se realizará en un lapso de CUARENTA y CINCO (45) DÍAS, siguientes a la realización de la etapa de análisis y la caracterización de capacidades. Una vez surtido el trámite, la Secretaría realizará gestión y seguimiento para que la etapa de resultados y aprobación a cargo de la Policía Nacional, se realice en un término de TRES (3) MESES siguientes a la finalización de la convocatoria.

3. Etapa de capacitación y formación - "¡Capacitación de Héroes Comunitarios!" -
Objetivo: Coordinar encuentros de capacitación a los actores comunitarios y privados que atiendan el llamado, una vez surtida la etapa de invitación y reorganización. Con el fin que estos, cuenten con información actualizada de la seguridad comunitaria y la operatividad bajo nuevos lineamientos de seguridad nacional o local, fomentando los objetivos y valores de la Escuela de Convivencia, Tolerancia y Seguridad Ciudadana (Decreto Municipal 269 de 2012). En estos espacios se promoverá la participación activa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga, adelantará la etapa de capacitación y formación, reglamentando su procedimiento, dentro del mes (01) mes siguiente a la realización de notificación de los seleccionados, conforme a la etapa de invitación y reorganización.

4. Etapa de Tecnología y Comunicación - "¡Integración de Sistemas de Seguridad!" -
Objetivo: La Secretaría del Interior de Bucaramanga actualizará canales efectivos para el intercambio de información entre los actores comunitarios y del sector privado. Actualizando estrategias como la de "Red Virtual de Seguridad" sancionada mediante Acuerdo 031 de 2010. Así mismo, adelantará conforme a disponibilidad presupuestal y planeación financiera de la Administración Municipal, el mantenimiento o implementación de sistemas de cámaras de vigilancia y cornetas comunitarias

De igual forma, la Secretaría del Interior de Bucaramanga en coordinación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, adelantará una revisión técnica con el fin de establecer la viabilidad de la integración sistema de video vigilancia de aquellos Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), cámaras privadas, comunitarias o de propiedad horizontal que trascienden a lo público y que son administradas por las Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que operan en el municipio de Bucaramanga, con el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia, así como el CEGES Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad en la Policía Metropolitana de Bucaramanga o mediante el cual opere la administración

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **024** DE 2024 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

municipal, así como la conectividad con el Sistema de Vigilancia en coordinación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga adelantará la etapa de tecnología y comunicación, reglamentando su procedimiento, en observancia del marco legal y constitucional en observancia a los derechos fundamentales y acorde a la Sentencia C-406 de 2022 de la Corte Constitucional Colombiana, dentro de los siete (7) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo municipal.

5. Etapa de Coordinación Operativa e Institucional - "¡Coordinación de Fuerzas!" - La Secretaría del Interior de Bucaramanga, reglamentará su procedimiento y trabajará de forma coordinada, entre la Alcaldía de Bucaramanga, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, los Frentes de Seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, articulados con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para determinar la realidad de los sectores comunitarios de la ciudad y gestionar la operatividad de medios o canales necesarios para la implementación de la estrategia.

De igual forma, la Secretaría del Interior de Bucaramanga garantizará la realización de diversos Espacios de Participación Ciudadana, que permitan analizar la percepción del delito, así como el conocimiento de acciones o el comportamiento delictivo en diferentes sectores de la ciudad.

6. Etapa de Seguimiento y Control - "¡Misión de Control!" - La Secretaría del Interior de Bucaramanga, realizará mesas operativas mensuales o bimensuales, con los actores comunitarios, del sector privado, articulados con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de adelantar el observatorio del comportamiento delictivo, estableciendo planes de acción o acciones estratégicas conforme a la necesidad.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga reglamentará el respectivo esquema de seguimiento y control, el cual será socializado con los respectivos actores para su cumplimiento.

7. Etapa de Protección y seguridad de integrantes. "Protejamos a los Héroes". La seguridad y protección de la comunidad que hace parte de la estrategia de Héroes Comunitarios, brindará acompañamiento integral para los ciudadanos que se sientan en peligro o en amenaza, para ello la Secretaría del Interior de Bucaramanga junto con la Personería del Municipio, adelantarán las gestiones para garantizar que se den todas las medidas de protección que se requieran. Además, otras dependencias de la Alcaldía brindarán apoyo jurídico a los Héroes Comunitarios para la radicación de denuncias o solicitudes especiales ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO CUARTO. ESTÍMULOS DE LA ESTRATEGIA HÉROES COMUNITARIOS - La Secretaría del Interior de Bucaramanga en coordinación con otras dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga, podrán disponer estímulos para aquellos actores comunitarios y del sector privado que participen en la conformación de la estrategia **HÉROES COMUNITARIOS**.

Parágrafo: La Secretaría del Interior de Bucaramanga en coordinación con las demás entidades de la Administración Municipal, reglamentará las condiciones necesarias para el acceso efectivo del estímulo, así como el procedimiento para otorgarlo, las obligaciones del actor y las demás normativas que considere necesarias. El programa de estímulos de que trata el presente artículo se realizará conforme al Decreto 111 de 1996, esto es de acuerdo a



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 7 de 8

ACUERDO No. **024** DE 2024 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

la discrecionalidad de la Administración Municipal, incorporándolos teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y prioridades.


ARTÍCULO QUINTO: RENDICIÓN DE INFORMES - La Secretaría del Interior de Bucaramanga, una vez se inicie la operatividad de la estrategia **HÉROES COMUNITARIOS** (es decir en los siete (07) meses siguientes al inicio de la vigencia del presente acuerdo) rendirá informes trimestrales al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA - El presente acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación.

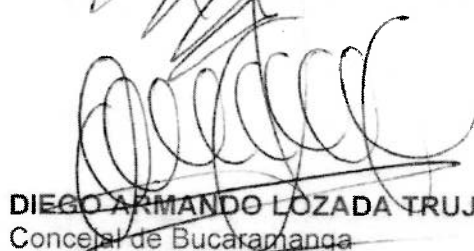
El Presidente,

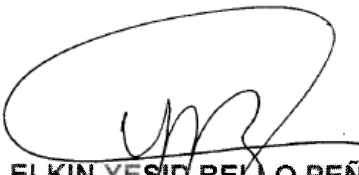

ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

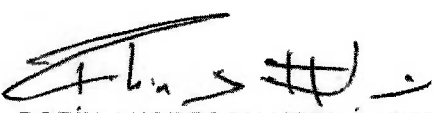
El Autores,


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga


ELKIN YESID BELLO PEÑA
Concejal de Bucaramanga



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal de Bucaramanga


ANDRES FELIFE DIAZ AREVALO
Concejal de Bucaramanga


ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 8

ACUERDO No. **024** DE 2024 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Los suscritos presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:


Que el presente Acuerdo No. **024** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión tercera el día 21 de octubre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre del año 2024.

El presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: Iván Vega – CPS Secretaria General
 Revisó: Liseth Johanna Rodriguez- CPS Secretaria General

ACUERDO No **024** DE 2024. 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

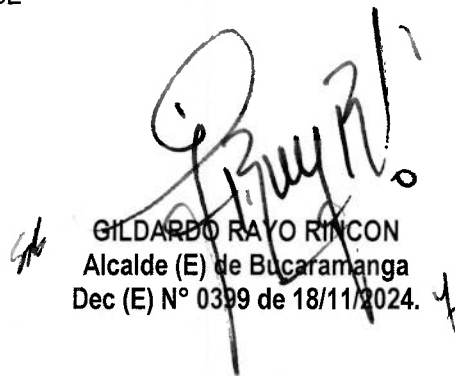
Que el Proyecto de Acuerdo No. 064 del 11 de octubre de 2024, **“Por medio del cual se promueve la creacion e implementacion de la estrategia heroes comunitarios, a traves de empresas de vigilancia y seguridad privada, frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, generando espacios de participacion ciudadana, y se dictan otras disposiciones”**, recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 08 DE NOVIEMBRE DE 2024


SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ.
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


GILDARDO RAYO RINCON
Alcalde (E) de Bucaramanga
Dec (E) N° 0399 de 18/11/2024. 4

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **024** de 2024, **“Por medio del cual se promueve la creacion e implementacion de la estrategia heroes comunitarios, a traves de empresas de vigilancia y seguridad privada, frentes de seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia, generando espacios de participacion ciudadana, y se dictan otras disposiciones”**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 19 DE NOVIEMBRE DE 2024


GILDARDO RAYO RINCON
Alcalde (E) de Bucaramanga
Dec (E) N° 0399 de 18/11/2024. 4

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica.
Revisó. Sergio Andres Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde.
Revisó. Cristian Fernando Portilla Perez. Asesor Despacho Alcalde.